*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 669/669 vta. y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, y 14 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de la doctora Sandra Elizabeth Grilli, en la suma de tres mil pesos ($ 3.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

E. RAÚL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY